

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ**

**9472**      *Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 91 de las Normas subsidiarias de planeamiento*

Se hace público que el Ayuntamiento de Santanyí, en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación puntual núm. 91 de las Normas subsidiarias de planeamiento, que tiene por objeto la exoneración de la necesidad de disponer de red de saneamiento en los núcleos de Es Cap des Moro, Cala Llombards, Caló d'en Boira, Son Moja y s'Escaleta, según documentación redactada por los arquitectos José María Mayol Comas y Antoni Ramis Ramos, y el Documento ambiental estratégico redactado por el licenciado en geografía José Feliu de la Peña Pons.

De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, se somete la documentación a información pública por un período de 45 días, que empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el BOIB. El anuncio se publicará en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de información pública la documentación se podrá consultar en horario de oficinas y días hábiles en el departamento de urbanismo de este Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ajsantanyi.net>.

De acuerdo con el artículo 50 de la LOUS, la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias por el plazo de dos años, prorrogable un año más si se tuviera que repetir el trámite de información pública, en los ámbitos donde las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico. Sin embargo, se podrán conceder las licencias que, basadas en el régimen vigente, también sean compatibles con el nuevo planeamiento inicialmente aprobado.

Santanyí, 25 de agosto de 2017

**La primera teniente de alcalde**  
Ricarda Vicens Schluhe  
Firma delegada por Resolución de alcaldía,  
oída la Junta de Gobierno Local,  
de 16 de agosto de 2017

